Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 786 /2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y DRONES- ID 339.430"

San Lorenzo, 05 de setiembre de 2018.

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a través del MEMO INFONA/UOC Nº 170/2018, de fecha 04 de setiembre del 2018, por medio del cual se eleva a consideración de la máxima autoridad la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y DRONES- ID 339.430, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece los procedimientos administrativos a seguir para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003.

Que, el Decreto Nº 21.909/2.003, en su artículo 10 dispone: *"....Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), tendrán las siguientes atribuciones... inc. 8...Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas..."*

Que, el artículo 34 del mismo cuerpo legal, contempla los aspectos que deben contemplar los Pliegos de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 20 de la Ley 2051/03.-

Que, la Ley Nº 3439/07 "Que modifica los Artículos 3º, inciso x), 5º, 10º, 20º, 41º, 70º, 71º, 72º y 82º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Ley Nº 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1°: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal*".-

Que, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 10: "*Son atribuciones del Presidente:... **inc. b)** Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones; **inc. c)** Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*".-

QUE, por Decreto Nº 19 de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de éste Instituto, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y DRONES- ID 339.430",** con treinta y cuatro (34) fojas, que forman parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º: **LLAMAR,** a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y DRONES- ID 339.430",** para el Instituto Forestal Nacional - INFONA.-

Artículo 3º: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Ftal. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional